



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 244-R-UNICA-2019

Ica, 11 de Febrero de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 048-FAD-D-UNICA-2019 del 28 de Enero de 2019, del Decano de la Facultad de Administración, quien remite la Resolución Decanal N° 042-FAD-D-UNICA-2019, para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, conforme al art. 6° inc. 6.2) de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es fin de la universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; concordante con el art. 06° inc. b) de nuestro Estatuto Universitario;



Que, según el art. 5° inc. 5.10) de la Ley Universitaria N° 30220, se determina que las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante;

Que, mediante Oficio N° 318-18-UNICA-FAD-DEAP/D del 24 de Octubre de 2018, el Director de la Escuela Académica Profesional de la Facultad de Administración, remite el informe sobre las asignaturas con mayor número de desaprobados en el semestre académico 2018-II y el informe de la Directora del Departamento Académico informa que dichos docentes no han presentado los informes donde indican haber realizado el reforzamiento académico con su correspondiente notas porcentaje de aprobados y desaprobados;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de Enero de 2019, se acordó por unanimidad aprobar el desarrollo del curso de verano en el semestre académico 2018-II, a cargo de la Comisión Académica y Docentes especialistas del área con la finalidad de mejorar conocimientos y desarrollo de competencias del estudiante y hacer nueva evaluación como lo establece el art. 618° del Reglamento General de la UNICA; emitiéndose así la Resolución Decanal N° 042-FAD-D-UNICA-2019 del 25 de Enero de 2019;

Que, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Febrero de 2019 en uso de las facultades acordó por unanimidad ratificar la Resolución Decanal N° 042-FAD-D-UNICA-2019 del 25 de Enero de 2019 que aprueba el desarrollo del curso de verano en el semestre académico 2018-II, en una evaluación a cargo de la Comisión Académica y con Docentes de Áreas, acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Administración;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 11 de Febrero de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 042-FAD-D-UNICA-2019 del 25 de Enero de 2019 que aprueba el desarrollo del curso de verano en el semestre académico 2018-II, en una evaluación a cargo de la Comisión Académica y con Docentes de Áreas, acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Administración.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia certificada corresponde exactamente a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL